

Cnel. Oviedo, 14 de julio de 2.025.-

Señor Director
DR. JUAN ENCINA
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El **C.P. Richard Ismael Cardozo Santacruz**, responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial Caaguazú, **se dirige a Usted**, en relación a la observación realizada referente LMCN **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION**, PAC N° 461.877, en la etapa de adjudicación primera etapa.

CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP.

Datos del SICP

Sobrepasaron los 40 días para adjudicar

Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Respuesta: Con el fin de aclarar esta adjudicación se realiza bajo la Ley 7021/22 y el decreto reglamentario 2264/24 que es su Art. 83 establece, **Plazo de resolución del procedimiento**. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Ya que es un procedimiento de Menor Cuantía el plazo es de 20 días a partir de la fecha de apertura y considerando que la fecha de apertura se llevo a cabo el 20 de mayo y la Resolución de adjudicación es de fecha 06 de junio del corriente; en base a esto la convocante actuó en plazo y forma.

Por lo tanto, se solicita verificar adecuadamente los documentos remitidos con base a las normativas vigentes ya que este tipo de observación quedan en el portal del SICP y bajo la responsabilidad exclusiva de la convocante.

Atentamente,



C.P. Richard Ismael Cardozo
Jefe de la Sección de Contrataciones